RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 291-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 31 de diciembre de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

VISTOS:

El Documento Nº 28996-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Servidora, **GLADYS EDITH DIAZ ROMERO**, el Informe N° 1468-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 28996-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Servidora, **GLADYS EDITH DIAZ ROMERO**, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales a partir del 01 de enero de 2019 por noventa (90) días, al amparo de los artículos 110 y 115 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 1468-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 31 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se solicita licencia sin Goce de Remuneración por motivos particulares, a la Servidora nombrada **GLADYS EDITH DIAZ ROMERO**, por un periodo de noventa (90) días, del 01 de enero al 31 de marzo de 2019;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio", asimismo, precisa el Artículo 110º, "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares..."; en consecuencia, respecto de lo solicitado por el servidor, al estar conforme a la normatividad vigente, la solicitud de la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares resulta procedente a favor de la servidora, SRA. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Licencia sin Goce de Remuneración por motivos particulares a favor de la servidora SRA. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR Licencia por noventa (90) días útiles sin goce de remuneración por motivos particulares de la servidora nombrada SRA. GLADYS EDITH DIAZ ROMERO, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019; debiendo incorporarse a su puesto habitual de trabajo al término de la Licencia otorgada.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 291-2018-OGA/MVES

de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Servidora nombrada SRA.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA BLISALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENTE